



Provincia de La Pampa
 Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
 ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
 TAMBIÉN ES
 PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3659/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICÍA IVÁN LEONEL LOPEZ, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

DICTAMEN ALG N.º 194/19 .-

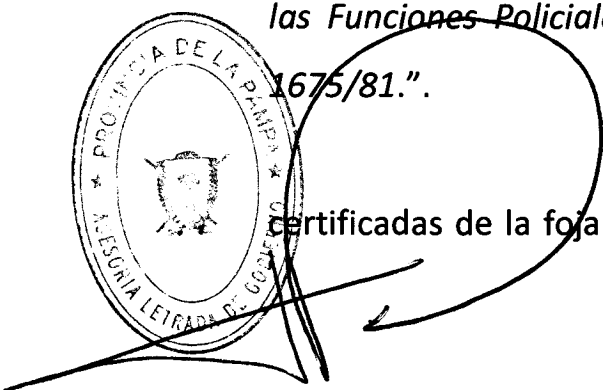
Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de decreto glosado a fojas 28/29, por el que se propicia dar de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Iván Leonel LOPEZ, DNI N° 38.551.769, por aplicación del artículo 132, inciso 8), de la Norma Jurídica de Facto (N.J.F.) N° 1034 – Régimen para el Personal Policial- (conf. art. 1°).

A su vez, el decreto proyectado faculta al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Dirección General de Personal, y de la Controlaría Fiscal (conf. art. 2°).

Antes de ingresar en el análisis anticipado, corresponde señalar que estos obrados encontraron inicio en el Informe del Jefe de la División Administración de Personal -de fojas 2- por el cual llevó a conocimiento del Jefe Departamento Personal D-1 que “...el Agente de Policía **Iván Leonel LOPEZ** ... fue declarado oportunamente por la Junta de Calificaciones para el Personal de Agentes de la Institución, como ‘Inepto para las Funciones Policiales’, acorde prevé el Artículo 34 Inciso 1) del Decreto 1675/81.”.

A tales efectos, se acompañaron fotocopias certificadas de la foja de concepto correspondiente y cédula de notificación





Provincia de La Pampa
 Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
 ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
 TAMBIÉN ES
 PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3659/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICÍA IVÁN LEONEL LOPEZ, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

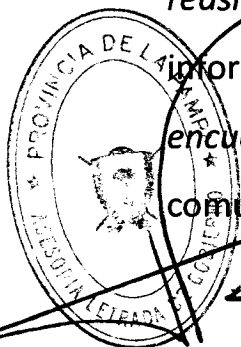
DICTAMEN ALG N.º 194/19

del agrupamiento obtenido por el empleado policial, como así también Acta de Sesión N° 1 de la Junta de Calificaciones para el Personal de Suboficiales de la Institución y Planilla del Personal Subalterno Agrupados “INEPTO PARA LAS FUNCIONES POLICIALES” (fs. 3/9). De dicha documental surge fehacientemente que el agente en cuestión fue declarado inepto para las funciones policiales acorde lo normado en el artículo 34, inciso 1), del Decreto N° 1675/81, y notificado de ello.

Asimismo, a fojas 13, el Jefe de Policía de la Provincia, mediante **Resolución N° 55/19 “J”DP**, dispuso “*el pase a situación de revista en Pasiva del Agente de Policía Iván Leonel LOPEZ..., ello conforme determina el artículo 126 inciso 5), con alcances y efectos del artículo 160º inciso 3), ambos de la Norma Jurídica de Facto N° 1034*”.

Por su parte, el Jefe Departamento Personal D-1 informó que el agente LOPEZ “*...registra en trámite Sumario Administrativo N° 345/18 DP SA iniciado a tenor del artículo 115 incisos a) y e) del Decreto Reglamentario N° 978/81, el cual se halla en trámite sin haber recaído resolución final a la fecha*” (véase a fs. 25).

También, a fojas 20, la División de Logística D-4 informó que “*...el uniforme sé que fue entregado al Agente de Policía... debido a su tiempo se considera obsoleto, no estando en condiciones de ser reasignado*”. Posteriormente, a fojas 21, la División Armamento y Equipos informó que “*...el arma que le fuera asignada... fue recepcionada... y se encuentra alojada en depósito*”. Por su parte, el Departamento Logística D-4 comunicó, a fojas 22, que “*...NO registra Bienes Patrimoniales a su cargo*”.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3659/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

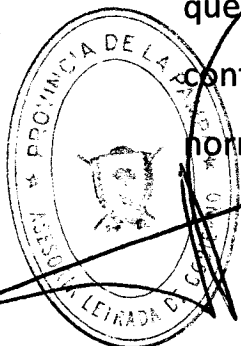
EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICÍA IVÁN LEONEL LOPEZ, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

DICTAMEN ALG N.º 194/19

Llamada a dictaminar, la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en la Jefatura de Policía entendió -a fs. 16/17- que “...este órgano asesor considera que debería gestionarse, ante el Poder Administrador Central, la baja de la Institución del Agente Iván Leonel LOPEZ, de conformidad a lo normado en el art. 132 inc. 8º de la N.J.F. 1034/80...” (véase Dictamen N° 192/2019).

Por su parte, el asesor delegado actuante en el Ministerio de Seguridad, dejó entrever su opinión y dijo: “...Respecto a los informes vertidos por Departamento Logística el encartado no registra bienes patrimoniales a su cargo, habiendo efectuado entrega de arma. En cuanto a la devolución de uniforme, la misma no podrá efectuarse por encontrarse obsoleto debido al uso prolongado en el tiempo...” (véase Dictamen N° 212/19 – fs. 36).

Ahora bien, tras la compulsión de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera justificada la medida que pretende adoptarse a través del decreto proyectado, pues de los antecedentes documentales incorporados (véase fs. 3/9) surge que el agente LOPEZ fue declarado por la Junta de Calificaciones como inepto para la funciones policiales en el marco de lo normado por el artículo 34, inciso 1), del Decreto N° 1675/81 y el artículo 96, inciso 4), de la N.J.F. N° 1034, situación objetiva que encuadra en aquellas que dan lugar a la baja de las filas policiales conforme lo previsto en el artículo 132, inciso 8), del último cuerpo normativo citado.

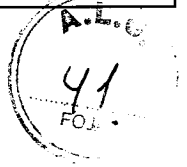




Provincia de La Pampa
 Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
 ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
 TAMBIÉN ES
 PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3659/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICÍA IVÁN LEONEL LOPEZ, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

DICTAMEN ALG N.º 194/19.-

Concretamente, la N.J.F. N° 1034 en su artículo 132, inciso 8), establece que ***“El estado Policial se pierde: ... por haber sido declarado por la Junta de Calificaciones como ‘inepto para las funciones policiales’...”***. (la negrilla es de mi autoría).

Así entonces, en lo que refiere al acto proyectado de fs. 28/29, se advierte que el contenido obrante en los considerandos resulta ser claro y justificado. En el mismo sentido, la parte resolutive del texto analizado es entendible y lógica.

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, previo a la suscripción del proyecto de decreto por el titular del Poder Ejecutivo, deberá procederse de acuerdo a lo precedentemente señalado.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 12 JUN 2019



Alejandro Fabián GIGENA
 ASESORADO
 Asesor Letrado de Gobierno
 Provincia de La Pampa